Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION Nº 12/2019 Y RECOMENDACIÓN DE CANCELACION DEL LLAMADO.

Señor Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal de Emboscada.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Emboscada, integrado por la Sra. Rufina Brítez – Responsable de U.O.C.; y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C., en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **LCO N° 02/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN BARRIO KARAGUATAY" CON ID N° 358.073.**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fuera realizada en fecha 16 de Julio a las 10:00 Hs a.m. en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a un Concurso de Ofertas según reza en el Art. 16 Inciso b) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad suficiente de oferentes.

Las empresas participantes son:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	DEPOSITO DE MATERIALES TIO ALE	3719679-0	GS. 242.539.115
2	R.R. CONSTRUCCIONES	1681734-6	GS. 219.429.000

Luego antes de proceder con el análisis de las documentaciones, este comité recibe un memorándum de la Intendencia Municipal en donde el mismo solicita la cancelación del llamado de referencia por motivo de que se realizará la reprogramación de presupuesto del Rubro perteneciente a Construcciones (520) para la mejor distribución de los montos en diferentes obras a fin de poder abarcar la mayor parte de los barrios y compañías del Municipio.

Por lo tanto en base al **Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 que reza:**... *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna; este comité RECOMIENDA la Cancelación del llamado* **LCO N° 02/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN BARRIO KARAGUATAY" CON ID N° 358.073**

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Emboscada, 22 de Julio de 2019

C.P. Milva Martinez
Asesora de UOC
C.I. Nº 2.619.534

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA
U.O.C.

Sra. Rufina Britez
Encargada de U.O.C.
C.I. Nº 4.666.128

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.